

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 31 de Enero de 1821.

San Pedro Nolasco Fundador.

Las cuarenta horas en San Pedro Nolasco de 7½ á 5½.



FRANCIA.

Paris 13 de Enero.

El Monitor de ayer publica en artículo de Nápoles del 22, que se esperaba de un momento á otro la publicacion de un tratado de alianza ofensiva y defensiva, que se decia haberse ajustado entre las Cortes de Nápoles, España y Portugal; y que se añadía haberse hecho iguales proposiciones á la corte de Cerdeña; pero que esta habia respondido que en el caso de guerra quería observar la mas rigurosa neutralidad, tomando sin embargo todas las medidas de precaucion para hacerse respetar.

PORTUGAL.

Lisboa 6 de Enero.

Ya estan nombrados los diputados para las Cortes extraordinarias de este Reino; la eleccion parece bastante buena; y generalmente inspira confianza por haber recaido por la mayor parte en propietarios ilustrados y de un caracter independiente, en profesores acreditados de la universidad y de varias academias del Reino; en magistrados íntegros é ilustrados; en obispos, párrocos y otros eclesiásticos, conocidos por sus virtudes cristianas, entre los cuales tiene el primer lugar el Sr. Terrao de Mendoza, cura párroco de esta ciudad, que es sin duda el homáre mas virtuoso de todo el Reino.

ESPAÑA.

Aranjuez 24 de Enero.

El 20 del corriente se tuvo noticia en este pueblo de que Manuel Hernandez, conocido por el Abuelo, reunido á otros revoltosos, se proponia trastornar el orden obrando contra el sistema constitucional. Todos los individuos de la Milicia nacional local de infanteria y caballeria se disputaron la preferencia para salir en seguimiento de estos malvados, y solo pudieron ceder á las consideraciones de no dejar el pueblo

desguarnecido, y de no ser necesaria tanta gente para semejante expedicion. Con efecto solo salieron 40 hombres de ambas armas, que llegaron á descubrir y escopetear á los sediciosos; pero no pudieron alcanzarlos de todo punto por la velocidad de los cavallos en que huyeron. En los dias 21 y 23 se dejaron ver de nuevo en estas inmediaciones; fueron perseguidos igualmente, y siempre lograron salvarse á favor de los bosques y trochas, de que abunda este terreno. Con este motivo ha publicado una excelente proclama nuestro alcalde constitucional D. Fabian Grande, que en esta ocasion se ha portado con mucha energia.

Madrid 22 de Enero.

Dijimos en el número 18 que la comision de Beneficencia nombrada por el Gobierno, se habia unido á la del mismo nombre, compuesta de Sres. Diputados, encargados por el Congreso nacional para entender en este asunto tan importante; indicamos tambien cuales eran nuestras esperanzas, fundándolas en las luces, experiencia y patriotismo de que estan adornados todos los individuos que componen esta comision tan filantrópica como cristiana; hoy ya podemos decir mas, segun las noticias que hemos podido adquirir sobre el particular, á vista de las que nuevamente aseguramos á la España entera, que se consuele sobre la suerte de sus pobres y necesitados; pues tan seriamente y con tanta actividad se trata de remediar los males, que inherentes á la mísera condicion humana, se disminuyen en gran parte ó desaparecen del todo, cuando la compasion los contempla, y estudia en su origen sus circunstancias y progresos, para aplicarles los remedios oportunos y eficaces que dicta la sabiduria, animada por la ingeniosa caridad evangélica.

La comision reunida de Beneficencia, para proceder con orden y prontitud, se ha dividido en secciones, destinando para cada una

los sujetos que ha creído mas á propósito, por sus conocimientos y luces, para desempeñar el objeto de cada seccion. Una de ellas entiende en casas de Maternidad ó inclusas, otra en las de Desamparados y Hospicios, otra en Hospitales y hospitalidad domiciliaria, en Mendigos y recursos para extinguir la vagancia, y por último se ha formado otra seccion intitulada de *recursos*, la que exclusivamente entiende en poner en claro las grandes riquezas que estan en España consagradas á los diferentes ramos que abraza la Beneficencia en toda la extension del significado, su administracion gubernativa y económica, con todo lo demás que es preciso á la recta direccion de esta parte sagrada de la hacienda pública, á la que debidamente puede y debe llamarse el *patrimonio de los pobres, ó el tesoro de los enfermos*.

Pudieramos contentarnos con anunciar á la nacion esta buena noticia, exortándola á que espere coger el dulce fruto de tan provechosas tareas, y asegurándole que verá en breve establecidos principios benéficos que hagan soportable la desgracia de aquellos infelices que en el dia se ven absolutamente ó desatendidos ó mal remediados, por falta de método, ó porque sin haber variado los reglamentos de los siglos pasados en razon de establecimientos de Beneficencia, han variado todas las relaciones de la sociedad y del Estado, resultando de ello tal confusion, que el talento mas aventajado, la caridad mas fervorosa y la prudencia mas consumada, apenas pueden dar un paso acertado y firme.

Pero compelidos nosotros por los laudables deseos que empeñan á todo hombre sensible y cristiano, nos hemos decidido á decir cuanto nos parezca en la materia, aspirando al honor de contribuir por nuestra parte al logro de un objeto tan útil é interesante. Hablaremos primeramente de los asilos que deben establecerse para albergar y encubrir á las desgraciadas mugeres á quienes una debilidad, una pasion vehemente ó una artificiosa seducion constituyó en un estado de oprobio y de afrenta; trataremos de algunos establecimientos de esta clase que han existido ó existen en Madrid, y en seguida diremos por su orden lo que nos parezca, y lo que nos comuniquen sobre estos diferentes objetos. ¡Ojalá que acertemos á decir algo que sea útil! ¡Ojalá que podamos contribuir al alivio de los menesterosos! Sugerir á la comision de Beneficencia un solo pensamiento que le dé alguna luz, ó que le manifieste algun arbitrio ó algun recurso, será para nosotros una superabundante recompensa de nuestro trabajo. (Universal.)

Parece que cuando el Rey de Nápoles llegue á Laybach encontrará las proclamas, manifiestos,

y si fuese necesario, las renunciaciones y abdicaciones muy semejantes á las que se publicaron en Bayona y Bordeaux cuando Napoleon Bonaparte se apoderó de toda nuestra Familia Real. No sabemos si aquel venerable Monarca tendrá que ceder á las persuasiones ó amenazas de sus augustos aliados, del mismo modo que el señor Don Fernando VII tuvo que conformarse con las proposiciones y planes del Gefe de la Francia. Cuando las luces y las costumbres hayan progresado como corresponde bajo la influencia de una sabia legislacion, cuando los principios de la verdadera moral sean mas conocidos y respetados, y cuando los deberes y obligaciones de los que gobiernan y de los que obedecen se encuentren establecidos con claridad, entonces podrán los pueblos exigir el cumplimiento reciproco de parte de los gefes de las naciones, y no dependerá la suerte de todos, ó de un mal consejo, ó de una negociacion equivocada, ó de una falta á que todos los hombres estamos expuestos, y cuyas consecuencias suelen ser inevitables.

Proceda pues el Rey de Nápoles en conformidad de los votos y necesidades de sus súbditos, ó bien obre en un sentido contrario del que esperan los amigos verdaderos de la libertad y de los tronos constitucionales; en cualquiera de estos dos casos resultará que la independencia de aquel reino, y el derecho indispensable que tiene de mejorar sus instituciones con arreglo á sus luces y costumbres, y no para conformarlas con las de los cosacos ni con las de los apáticos alemanes, se han sometido al arbitrio y decision del *Tribunal europeo* el que se reconoce con el nombre de *Santa Alianza* y en el que se distinguirá siempre la influencia ó de un monarca pederoso, ó la de un gabinete rico y expeculador.

Nosotros no queremos hablar de las intenciones de los príncipes llamados, ó reunidos á fallar sobre la suerte de los napolitanos; no podemos sin embargo disimular que alguno de los nombres de los que figuran como ministros en los congresos ambulantes, no inspira mucha confianza á los amigos de la libertad. Por el contrario, oímos á los interesados en los abusos, á los enemigos de las reformas, cantar el triunfo como si ya se hubieran realizado las quiméricas esperanzas con que alimentan sus criminales deseos.

Sea de esto lo que quiera; no dudamos que nuestro Gobierno no habrá perdido de vista, ni un solo momento, la marcha poco disimulada de los que se han constituido en *sesion permanente* para vigilar las operaciones de los gobiernos que ellos llaman revolucionarios.

Lo repetimos, estamos bien persuadidos que en esta parte nuestros ministros no solo no podrán ser acusados de imprevision sino que jus-

tificarán algún día que han correspondido á la confianza de sus compatriotas, y que han llenado todos los deberes que les imponen el destino que ocupan, y la crisis singular que presenta esta época.

Para completar el número de magistrados que deben tener las audiencias de Ultramar, que se hallan expeditas conforme á la ley de 9 de Octubre de 1812, deben proveerse las plazas siguientes: en la de Guadalajara 4; en la de Guatemala 2; en la de Cuba 1; en la de Quito 4; en la del Cuzco 5; y en la de Filipinas 5. Asimismo para la formación de la audiencia, mandada establecer en el Saltillo para las provincias internas de Nueva-España, se han de proveer las plazas de Regente, 9 magistrados y 2 Fiscales. Y se anuncia al público, á fin de que todos los sujetos que aspiren á obtener algunas de dichas plazas presenten sus memoriales en la secretaria del Consejo de Estado por lo tocante á Gracia y Justicia, Propuestas y Gobernacion, en el término de 30 dias, contados desde 20 de enero, acompañando sus respectivas relaciones, extractos ó documentos de méritos, y ejecutándolo por separado para cada una de las audiencias que van expresadas.

Idem 24.

El escuadrón de caballería y la primera compañía de infantería de la Milicia nacional, que salieron anoche en busca de los sediciosos que habian intentado turbar la tranquilidad pública á las orillas del Tajo, han vuelto á las 9 de esta noche á entrar en esta capital.

Parece que por los informes que se les dieron en Valdemoro, supieron que el Abuelo con solos tres hombres habia tomado el camino de la serranía de Cuenca. El celo con que los habitantes de todos los pueblos de esta provincia le han perseguido no le han dejado reunir la gente que él habia proyectado, y es de esperar que donde quiera que vaya experimentará la misma suerte.

La Milicia nacional de Madrid y de los pueblos de la ribera del Tajo, han hecho ver en esta ocasion que no han sido vanas las esperanzas que habian formado los españoles de una institucion tan patriótica, y debieran acabar de convencer á los enemigos del orden que serán infructuosas todas sus tentativas, pues los españoles quieren libertad con orden, y harán cuanto puedan por evitar la guerra civil.

Luego que supo el General Quiroga que los milicianos habian salido de la capital fue á unirse con ellos con uniforme de soldado

(3)

de la Milicia nacional de Cádiz, para seguirlos á donde quiera que se dirigiesen, é incorporarse en sus filas como soldado raso. No dudamos que estos ejemplos serian muy frecuentes en España si llegásemos á vernos un día de peligro.

ARTICULO COMUNICADO.

Vuelvo á tomar la pluma para contestar al comunicado último del amante de la justicia, y aseguro de buena fé que lo hago con la mayor repugnancia, porque siento por una parte incomodar al público, y por otra vez, que usando mi adversario de armas prohibidas á los que obran franca y sencillamente (como son la denuncia que ha hecho de la censura de mis anteriores escritos) estaba en el caso de esperar el resultado de la delacion, omitiendo la continuacion y conclusion de la cuestion. No se me oculta tampoco que mi contrario debe ser algun mandatario del coronel de Toledo, y con tal agente no quiero contestaciones, porque acaso le daré margen para ponerse en el lugar que desea con dicho gefe, tomando á su cargo las alabanzas y elogios inoportunos, como medio de grangearse... mayor estimacion, y esto me es sensible y repugna á mi caracter ser instrumento ni aun por medios indirectos para conseguir *tan benditos fines*: sin embargo Sr. mandatario, prescindiendo por un momento de las anteriores consideraciones, daré á V. un poco de materia que podrá aprovecharla del modo que guste ó bien usando de la denuncia, ó bien repitiendo los ensayos lisongeros á su héroe.

Daré principio estampando la clausula de la orden del coronel de Toledo, porque el resto de ella es inutil para el caso, y es la siguiente: *«que Toledo atrajo á los demas cuerpos de la guarnicion y al pueblo á sus ideas publicacion y jura de la Constitución;»* á poco que se discorra sobre las anteriores palabras se conoce que por el verbo *atraer* se supone una fuerza en el atrayente que falta á los atraidos, pues si se diese igual fuerza en uno que en otro, entonces propiamente se diria juntarse: tambien supone el mismo verbo que el atraido sin la virtud de atraccion permaneceria en su estado natural, y no sufriria un movimiento que le era impropio, y jamas podria decirse que en tal caso era espontáneo su movimiento; bajo estos principios tan obvios (no se si para el amante) podremos distinguir atraccion fisica y moral: de la primera no hablemos porque no es aplicable á la cuestion y seria gran absurdo solo imaginarlo, de la segunda haremos su aplicacion en el concepto que estando los actos externos subordinados á la voluntad, dependen todos de esta potencia; segun la orden del precitado gefe fue necesario con mucha anterioridad al pronunciamiento constitucional, que amonestase, que persuadiese, y últimamente que convenciese á los atraidos para que se decidiesen unos y otros á abrazar su proyecto, para conseguir el fin que se proponia observaremos mas; finjamos persuadidos á la guarnicion y pueblo; ahora falta que de esta aptitud moral se pasase á inspirar la resolucion y valor para atraerlos á practicar un

acto público para la jura y publicación de la Constitución; quiero que me diga V. como se hizo todo esto, acaso sabrá circunstancias particulares que ignoran todos los que nos hallamos antes y después de la publicación en esta capital; no nos alucinemos y hablemos con franqueza, y concluyendo de una vez, diremos que la guarnición y pueblo no tuvieron necesidad ni de inspiraciones, ni de persuaciones, ni de la atracción supuesta, y lo que realmente sucedió fue juntarse unos y otros. Público fue en aquella época que liberales decididos á todo trance celebraron una junta que fue vilmente delatada, á la que no asistió, por mas empeño que se hizo, el citado jefe; casi públicas fueron las gestiones del presidente de la indicada junta Don Pedro Casasola, y de Don Manuel Gurrea para atraerle á nuestros intentos y fueron inútiles cuantos medios se emplearon; diré mas ni aun los oficiales de Toledo cuando fueron al cuartel espontáneamente sin que precediese orden; el día 5 de Marzo, sabían las intenciones ocultas del coronel; y por último los manifiestos publicados por la mayor parte de dichos oficiales, corroboran mi asercion, podría añadir otros muchos hechos porque estoy iniciado en los acontecimientos que ocurrieron sucesivamente; pero basta porque supuesto V. me conoce tambien conocerá que no carezco de datos.

He dicho mas de lo que pensaba sobre el particular y ahora me falta contestar á lo que pertenece esclusivamente al sentido del comunicado último del amante de la justicia. El parangon que se llama disparatado y efecto de una desmesurada logica me hace creer que no sabe ni lo que es logica, ni entiende el verdadero sentido de lo que escriba, pues se acordará muy bien el amante que en su comunicado primero, decia, que Toledo no podia ostentar tanto entusiasmo y patriotismo sin que se debiese la gloria á su jefe de haberlo inspirado &c., en el preterito imperfecto *no podia*, consiste todo el vigor de la cláusula; de aqui deducia el parangon citado que es verdaderamente consecuencia de lo que daba por sentado, porque quiere hacernos creer el absurdo que para que un cuerpo ostente entusiasmo y patriotismo es preciso que lo inspire su jefe, y de lo contrario no puede ser, cuya asercion es un solemnísimo disparate, pues si bien es verdad que un jefe influye mucho sobre la opinion de sus súbditos, no lo es que estos tengan su voluntad tan sujeta á la de aquel que muchas veces no esten conformes las opiniones ó los intereses de unos y otros, y de esta verdad tenemos muchos ejemplos en la restauracion feliz de nuestra libertad.

Vamos á otro punto, respecto á la contradiccion que supone el amante en mis anteriores escritos niego su verdad é insisto en lo mismo que tengo dicho clasificando de sana y de ilustrada á la oficialidad de Toledo, salvando siempre la escepcion que indiqué en mi primer escrito, pues todas las reglas generales admiten escepciones; si el amante de la justicia gusta, á su tiempo oirá esta verdad de mi boca.

Chocante es que un escritor de su calaña Sr. amante de la justicia, me diga si me he valido de otro sugeto para leer é impugnar su artículo; en efecto que se necesitan muchos conocimientos para

Zaragoza: En la imprenta del Sto. Hospital de Nra. Sra. de Gracia.

decir la verdad y para refutar cuanto se diga contra ellos; creeria acaso este presunto erudito que la importacion que supone en su escrito me arredraba y qué, seria preciso para sostener mi asercion consultar á grandes literatos? pues se equivoca completamente, porque conociendo por una parte que no tiene otro apoyo que el contenido del verso *Audaces fortuna abyubat timidosque repellit*, que por ahora y con el amante no quiero que tenga efecto, y por otra viendo el estilo y espíritu del suyo he recobrado ánimo para combatirle, escudado siempre de la verdad que á su pesar triunfará.

Aunque soy moderno escritor ó articulista que está mejor dicho, puedo asegurar al amante que cuando he tenido contestaciones con escritores conceptuados con el público, de nadie me valía y solo apelaba á mis cortas luces, mucho menos lo haria ahora que por sus comunicados le conozco tal como es.

Disimule V. esta molestia Sr. Redactor, y sirvase insertar este en su diario para satisfaccion del interesado y de su afectísimo servidor Q. B. S. M.— Antonio Gonzalez.

NOTICIAS PARTICULARES.

Aviso. En la rifa del cerdo llamado de S. Anton egecutada el día de S. Valero, cupo la suerte á Doña Teresa Naya habitante en la calle Mayor núm. 73.

La Junta particular del término de Rabal de esta ciudad, á invitacion del Excmo. Ayuntamiento de la misma, deseando que el corte del agua de su acequia principal que se habia anunciado para el día 8 de Febrero próximo no pueda ocasionar perjuicio alguno al público por hallarse durante la limpia parados los molinos arrieros que existen dentro de la demarcacion del término. Ha acordado se suspenda por ahora el referido corte de la agua hasta tanto se halle habilitado el molino de la Casa Blanca; de lo que se enterará al público mediante el anuncio correspondiente. Zaragoza 30 de Enero de 1821. De Acuerdo de la Junta.— Anastasio Marin, Secretario.

Venta. En la casa núm. 58 de la calle de la Verónica se vende un macho de cinco años con la baste y arquillas propio para un chovalatero.

En la calle de la Manterfa se fabrican mantas de todas clases para camas, superiores á cuantas se han presentado, tanto extrangeras como del pais, precios por precios, por Manuel Perez, casa núm. 124.

Sirviente. En la calle de la Albarderia núm. 28 se halla un jóven que sabe de comercio y se acomodará con algun caballero para escribir y llevar las cuentas; tambien se acomodará á salir fuera de la ciudad: tiene quien le abone.

En la calle de Predicadores núm. 185 darán razon de un jóven que desea acomodarse en una casa decente para cuidar un par de caballos ó lo que se oirezca.

Nodritza. En la calle de S. Cristóbal núm. 69 darán razon de una de 28 años de edad y 12 meses de leche, es criada en casa y es buena.

TEATRO. Hoy se egecutará la misma funcion de ayer.

Zaragoza: En la imprenta del Sto. Hospital de Nra. Sra. de Gracia.